

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CASTELLÓ CREA

Extracto del Acuerdo de 2 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la contratación laboral de personas desempleadas 2025 en la ciudad de Castelló por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarias:

Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, las PYMES, las empresas, las cooperativas o sociedades laborales o entidades cualquiera que sea su forma jurídica, así como las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, cuyo centro de trabajo o cuyo domicilio fiscal o social esté ubicado en la ciudad de Castelló de la Plana.

Segundo.- Finalidad:

El desarrollo socio-económico del municipio mediante el apoyo a la generación de empleo estable y de calidad en la ciudad de Castelló de la Plana, mediante la articulación de un programa de acción social de ayudas de fomento de la contratación laboral de personas desempleadas.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 61, de 19 de mayo de 2009 (páginas 40 a 61).

http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Cuarto.- Cuantía

Cuantía total: 400.000,00 euros. Ayuda máxima por proyecto de 2.900,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Castellón (BOP).

Sexto.- Otros datos de interés

Gastos subvencionables: la totalidad de los gastos salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación laboral de duración mínima de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, de personas trabajadoras desempleadas (que deberán estar inscritas en la oficina de empleo como demandantes de empleo el día anterior a la contratación laboral) y



cuya formalización del contrato laboral se haya realizado entre el día 1 de enero de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Documentación: la prevista en la base octava.

Exclusiones: las previstas en la base sexta.

Forma de pago: El abono de la cantidad concedida en concepto de subvención se efectuará en un único pago anticipado tras la concesión de la misma.

Forma de justificación: Las personas, empresas o entidades receptoras de subvenciones vendrán obligadas a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida, en los términos que prevé la base decimosexta.

Plazo máximo de justificación: hasta el 30 de abril de 2026, inclusive.

Castelló de la Plana, 6 de octubre de 2025.- Juan Carlos Redondo Gamero, Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana

